

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20451316967	Fecha de envío :	04/10/2023
Nombre o Razón social :	CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicito a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas. Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad, las que rigen la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: expediente Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se adjunta el presupuesto modificado del Expediente Técnico en la carpeta, aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°646-2023-G.R.-JUNÍN/GRI del 07 de noviembre del 2023.

Así como también el presupuesto modificado en formato Excel; Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "PRESUPUESTO MODIFICADO" y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1

En ese sentido SE ACOGE la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "PRESUPUESTO MODIFICADO" en el archivo digital (CD) y en los links de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). De manera adicional en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDsIHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20451316967

Nombre o Razón social : CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C.

Fecha de envío : 04/10/2023

Hora de envío : 17:58:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9 (Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos)

numeral 9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

Como se indica que el presente Decreto abarca para procesos que aun no cuenten con buena pro, como es el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases

Literal: 2.3

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE, se aclara que el postor adjudicado tendrá la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, según disposición del numeral 9.1 del Art. 9, del D.L. N° 1553-2023.

Por tanto, SE ACOGE la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el numeral 2.3. del CAPÍTULO II de las Bases Integradas, conforme a lo siguiente:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(i)

NOTA: El postor ganador tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (Art 9. Decreto Legislativo N° 1553, de fecha 10/05/2023), siempre que se cumpla con los demás supuestos establecidos en dicho marco normativo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	09:02:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las bases establecen que el valor referencial asciende a S/ 149,060,793.21, teniendo como límite inferior de S/ 143,154,713.89 y límite superior de S/ 161,966,872.53.

El cálculo del límite inferior del 90% y límite superior del 110% están incorrectos, debiendo ser de límite inferior del 90% de S/ 134,154,713.89 y límite superior del 110% de S/ 163,966,872.53. Por lo que se solicita su corrección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1.6 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente observación, el comité de selección a determinado que en aplicación de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado; dice en el c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, SE ACOGE que con motivo de la integración de bases se corregirá los cálculos inferior y superior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Inferior:

S/ 134,665,398.00

(ciento treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con 00/100 soles).

Superior:

S/ 164,591,041.98

(ciento sesenta y cuatro millones quinientos noventa y un mil cuarenta y uno con 98/100 soles).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	09:02:19

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Las bases establecen que el valor referencial asciende a [S/ 149,060,793.21 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 21/100 SOLES)], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [SETIEMBRE DEL 2023].

Verificado el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se evidencia que las cotizaciones fueron efectuadas en el mes de AGOSTO 2023, los presupuestos de obra indican COSTO al 08/08/2023, las fórmulas polinómicas indican FECHA DE PRESUPUESTO 08/08/2023 y RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 512-2023-G.R.-JUNIN/GRI que aprueba el expediente técnico el con presupuesto vigente al mes de setiembre del 2023.

En vista que las cotizaciones y presupuestos de obra corresponden al mes de agosto de 2023, el valor referencial debe ser calculado al mes de AGOSTO 2023. Solicito su corrección de la fecha del calculo del valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1.6 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente observación, el comité de selección a determinado que en aplicación de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado; dice en el c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, NO SE ACOGE. Al respecto se aclara que el presupuesto aprobado es vigente al mes de SETIEMBRE tal como señala la Resolución del Presupuesto Modificado N°646-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 07 de noviembre del 2023, ya que las cotizaciones corresponden al mes de setiembre, motivo por el cual el consultor determinó dicho mes como vigencia del presupuesto. Se adjuntan las cotizaciones al mes de setiembre en la carpeta ¿cotizaciones¿. Asimismo, se evidencia el presupuesto en el Expediente modificado con costos al mes de setiembre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El valor referencial asciende a S/ 149,628,219.99

(ciento cuarenta y nueve millones seiscientos veintiocho mil doscientos diecinueve con 99/100 soles)., incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DEL 2023.

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "PRESUPUESTO MODIFICADO" en el archivo digital (CD) y en los links de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJlhIya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). De manera adicional en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDsIHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20541491407

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 09:02:19

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las bases establecen lo siguiente:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Con la finalidad de generar mayor concurrencia, pluralidad y participación de empresas regionales, solicitamos disminuir el monto del valor referencial, quedando de la siguiente manera:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.2 veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a esta observación se informa al participante que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16° de la LCE, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del RLCE.

En ese sentido precisamos que la acreditación de la experiencia requeridos para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se realizaron en función a la naturaleza, envergadura y complejidad del proyecto a ejecutar; siendo los más razonables, proporcionales y congruentes por tratarse de un proyecto de envergadura y de alta complejidad, en este sentido a fin de garantizar una mayor concurrencia de postores y así generar una mayor competencia y libertad de concurrencia SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, determinando reducir la experiencia del postor a 0.3 veces el valor referencial de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.3 veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20541491407

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 09:02:19

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las bases establecen lo siguiente:

B. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Formación Académica

Ingeniero Civil, titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años en: Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Supervisor Especialista en Estructuras, en la ejecución de obras de edificación, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Verificado el desagregado de gastos generales del expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se evidencia que dentro de los gastos variables 1.03 establece ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y SUELOS.

Con la finalidad de generar mayor concurrencia y pluralidad de postores, solicitamos agregar e incrementar la definición de experiencia, quedando de la siguiente manera:

B. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y SUELOS

Formación Académica

Ingeniero Civil, titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años en: Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Supervisor Especialista en Estructuras y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista Geotecnia y Suelos y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: VIII

Literal: 2

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de garantizar una mayor concurrencia de postores y así generar una mayor competencia, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, determinando incluir los siguientes cargos: (...) y Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista Geotecnia y Suelos y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación (...). Asimismo, en mérito al desagregado de gastos generales corresponde modificar el cargo a ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y SUELOS.

En ese sentido, considerando que el cargo incluye dos especialidades es importante que el profesional acredite experiencia en ambas especialidades.

Finalmente, considerando que el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS se está corrigiendo conforme los gastos generales estableciendo finalmente como el cargo se ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y SUELOS. Por tanto, corresponde suprimir el cargo del ESPECIALISTA EN SUELOS en todo el extremo de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y SUELOS

Formación Académica

Ingeniero Civil, titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años en: Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Supervisor Especialista en Estructuras y/o ingeniero estructuralista y/o ingeniero especialista en estructuras y/o ingeniero especialista de estructuras y/o ingeniero en la especialidad de estructuras. Asimismo, como: Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista Geotecnia y Suelos y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o ingeniero especialista en mecánica de suelos y geotecnia y/o especialista en suelos y/o ingeniero de suelos y/o ingeniero en mecánica de suelos y/o especialista de suelos y pavimentos; en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación, los cuales se computarán desde la obte

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	09:02:19

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Las bases establecen lo siguiente:

C. ESPECIALISTA EN SUELOS

Formación Académica

Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil, titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años en: Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista Geotecnia y Suelos; en la ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Las BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en su CAPITULO III REQUERIMIENTO, numeral b) Del plantel profesional, establece ¿ Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

Verificado el desagregado de gastos generales del expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se evidencia que dentro de los gastos variables no se encuentra contemplado el ESPECIALISTA EN SUELOS. Por lo que, solicitamos suprimir del personal clave al ESPECIALISTA EN SUELOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: 2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglame

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACOGE el cuestionamiento, en ese sentido, corresponde suprimir el ESPECIALISTA EN SUELOS en todo el extremo de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimió al ESPECIALISTA EN SUELOS en todo el extremo en las Bases Integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20541491407

Nombre o Razón social : GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 05/10/2023

Hora de envío : 09:02:19

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Las bases establecen lo siguiente:

D. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Formación Académica

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Metalúrgico y Materiales y/o Ingeniero Metalúrgico; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como: Especialista en Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Responsable del Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo: en la ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Con la finalidad de generar mayor concurrencia y pluralidad de postores, solicitamos agregar e incrementar la definición de experiencia, quedando de la siguiente manera:

D. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Formación Académica

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Metalúrgico y Materiales y/o Ingeniero Metalúrgico; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como: Especialista en Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Responsable del Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** 2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Haciendo un análisis de las funciones que desempeñan el residente de obra y supervisor de obra, asimismo, a fin de garantizar una mayor concurrencia de postores y así generar una mayor competencia, SE ACOGE el cuestionamiento, por lo que corresponde incluir los cargos de: Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; asimismo, corresponde ampliar el ámbito de la experiencia a: supervisión de obras en general (...).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como: Especialista en Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Ingeniero

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Responsable del Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en salud y seguridad ocupacional y/o Especialista en seguridad y medio ambiente y/o Especialista de medio ambiente, seguridad y prevención de obras y/o Supervisor de seguridad y medio ambiente y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	09:02:19

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Las bases establecen lo siguiente:

E. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Formación Académica

Arquitecto; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años desempeñándose como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable en Arquitectura y/o Especialista en Acabados y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Responsable de Arquitectura; en la ejecución de obras en similares, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Con la finalidad de generar mayor concurrencia y pluralidad de postores, solicitamos agregar e incrementar la definición de experiencia, quedando de la siguiente manera:

E. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Formación Académica

Arquitecto; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años desempeñándose como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable en Arquitectura y/o Especialista en Acabados y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Responsable de Arquitectura y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras en similares, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: VIII

Literal: 2

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Haciendo un análisis de las funciones que desempeñan el residente de obra y supervisor de obra, asimismo, a fin de garantizar una mayor concurrencia de postores y así generar una mayor competencia, SE ACOGE el cuestionamiento, por lo que corresponde incluir los cargos de: Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; asimismo, corresponde ampliar el ámbito de la experiencia a: supervisión de obras similares (...).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Formación Académica

Arquitecto; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años desempeñándose como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable en Arquitectura y/o Especialista en Acabados y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Responsable de Arquitectura y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras en similares, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	09:02:19

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Las bases establecen lo siguiente:

G. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y COMUNICACIONES:

Formación Académica

Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Civil; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como: Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Especialista Instalaciones Eléctricas y/o Especialista Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Especialista Electro Mecánicas y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Con la finalidad de generar mayor concurrencia y pluralidad de postores, solicitamos agregar e incrementar la formación académica y definición de experiencia, quedando de la siguiente manera:

G. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y COMUNICACIONES:

Formación Académica

Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Sistemas; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como: Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Especialista Instalaciones Eléctricas y/o Especialista Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Especialista Electro Mecánicas y/o Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Telecomunicaciones y/o Especialista en Sistemas y/o Especialista en Redes y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** 2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de garantizar una mayor concurrencia de postores y así generar una mayor competencia, SE ACOGE el cuestionamiento, por lo que corresponde ampliar los siguientes:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y COMUNICACIONES:

Formación Académica

(...) y/o ingeniero de sistemas; titulado.

Experiencia:

(...) y/o Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Telecomunicaciones y/o Especialista en Sistemas y/o Especialista en Redes y/o (...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Específico

VIII

2

30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y COMUNICACIONES

Formación Académica

Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico; titulado.

Experiencia

(...), y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Telecomunicaciones y/o Especialista en Sistemas y/o Especialista en Redes y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o ingeniero especialista en comunicaciones y/o ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas y/o supervisor en la especialidad de instalaciones eléctricas y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha ex

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20541491407

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 09:02:19

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Las bases establecen lo siguiente:

H. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Formación Académica

Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como: Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Instalación de Equipamiento y/o Especialista en la Implementación de Equipamiento y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras similares, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Con la finalidad de generar mayor concurrencia y pluralidad de postores, solicitamos agregar e incrementar la formación académica y definición de experiencia, quedando de la siguiente manera:

H. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Formación Académica

Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Electrónico; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como: Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Instalación de Equipamiento y/o Especialista en la Implementación de Equipamiento y/o Ingeniero en Equipamiento y/o Supervisor en Equipamiento y/o Coordinador en Equipamiento y/o Responsable de Equipamiento y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: VIII

Literal: 2

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de garantizar una mayor concurrencia de postores y así generar una mayor competencia, SE ACOGE el cuestionamiento, por lo que la definición de similares para acreditar la experiencia del personal clave, queda de la siguiente manera:

Mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y de salud (puestos y establecimientos de salud) y/o edificaciones, públicos y privados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Formación Académica

Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Electrónico; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como: Especialista en Equipamiento y/o Especialista en

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Instalación de Equipamiento y/o Especialista en la Implementación de Equipamiento y/o Ingeniero en Equipamiento y/o Supervisor en Equipamiento y/o Coordinador en Equipamiento y/o Responsable de Equipamiento y/o Ingeniero en Equipamiento y/o Supervisor en Equipamiento y/o Coordinador en Equipamiento y/o Responsable de Equipamiento y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20541491407

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 09:02:19

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Las bases establecen lo siguiente:

Definición de Obras Similares para acreditar la experiencia del personal clave:

Mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y de salud (puestos y establecimientos de salud) públicos.

Con la finalidad de generar mayor concurrencia y pluralidad de postores, solicitamos agregar e incrementar la definición de obras similares para acreditar la experiencia del personal clave, quedando de la siguiente manera:

Definición de Obras Similares para acreditar la experiencia del personal clave:

Mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y de salud (puestos y establecimientos de salud) y/o edificaciones, públicos y privados.

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: VIII

Literal: 2

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de garantizar una mayor concurrencia de postores y así generar una mayor competencia, SE ACOGE el cuestionamiento, por lo que la definición de similares para acreditar la experiencia del personal clave, queda de la siguiente manera:

Mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y de salud (puestos y establecimientos de salud) y/o edificaciones, públicos y privados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obras Similares para acreditar la experiencia del personal clave:

Mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o instalación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y de salud (puestos y establecimientos de salud) y/o edificaciones, públicos y privados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	09:02:19

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Las bases establecen lo siguiente:

IX. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 20% por ciento.

Con la finalidad de generar mayor concurrencia, pluralidad y participación de empresas regionales, solicitamos incrementar el número máximo de consorciados, quedando de la siguiente manera:

IX. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 04 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 20% por ciento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX Literal: IX Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

La información complementaria al expediente técnico es formulada en observancia al artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente; garantizando objetividad y razonabilidad a fin de garantizar un adjudicatario con la capacidad técnica y económica que asegure la ejecución de calidad de la obra. En ese sentido, NO SE ACOGE el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	09:02:19

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Las bases establecen lo siguiente:

XXVIII. VALORIZACIONES

VALORIZACIONES MENSUALES

¿

16. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra y especialistas.

Solicitar original y copia legalizada del certificado de habilidad es contradictorio, solicitamos modificar dicha exigencia por principio de economía, puesto que vulnera los principios, quedando de la siguiente manera:

XXVIII. VALORIZACIONES

VALORIZACIONES MENSUALES

¿

16. Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra y especialistas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXVIII **Literal:** 16 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Considerando que la habilidad profesional es verificable en la página web de cada colegio profesional corresponde modificar la condición de la siguiente manera:

XXVIII. VALORIZACIONES

VALORIZACIONES MENSUALES

(...)

16. Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra y especialistas.

En ese sentido SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

14. Planilla electrónica del personal pensionista.

15. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.

16. Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra y especialistas.

17. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.

18. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.

19. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)

20. Copia del contrato del consorcio.

21. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del C.O. (en todas las valorizaciones)

22. Otros documentos que considere importante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	09:02:19

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Las bases establecen lo siguiente:

XLII. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Sin embargo, en el numeral 2.7. del CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, establece lo siguiente:

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [20] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Por lo cual, solicitamos su aclaración al respecto, puesto que hay una contradicción.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XLII Literal: XLII **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente observación, el comité de selección a determinado que en aplicación de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado; dice en el c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, SE ACOGE que con motivo de la integración de bases se corregirá el plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra a 30 días calendarios tal como se estableció en la información complementaria del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.1. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	09:02:19

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Verificado el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 512-2023-G.R.-JUNIN/GRI, se ha verificado que existe incoherencia entre los planos, memorias, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto, estas deficiencias durante la ejecución de la obra generaran prestaciones adicionales de obra.

Asimismo, conforme al desagregado de gastos generales, en el ITEM 4.00 PERMISOS Y AUTORIZACIONES, no está considerados los tributos y tasas para la obtención de las licencias y permisos.

De la verificación de la CARPETA 04.03. LICENCIAS,AUTOR. Y PERM, no se ha identificado la habilitación urbana otorgado la Municipalidad Distrital de El Tambo, toda vez que es requisito para poder tramitar la licencia de edificación, como también no se ha identificado la autorización de usos de vías, autorización de botaderos producto de las demoliciones y proceso constructivo de la obra, entre otros que son indispensables para dar inicio con la ejecución de la obra. Por lo cual, solicitamos su verificación.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXPEDIENTE Literal: VARIOS Página: VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto al primer párrafo descrito en la observación, el participante no ha sustentado ni especificado las deficiencias descritas por lo que no se puede determinar con exactitud a qué parte del Expediente Técnico hace referencia, por ende, NO SE ACOGE dicha observación.

Por otro lado, en el segundo párrafo, respecto a la observación de los gastos por concepto de tributos y tasas para la obtención de las licencias y permisos, se ACOGE PARCIALMENTE dicha observación dado que el monto consignado inicialmente para otros trámites se sinceró en la nueva estructura de presupuesto modificado el cual se adjunta. Por último, respecto al trámite para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana según el Decreto Supremo N°19 de fecha 06 de noviembre del 2019 en el ARTICULO 19.- Modalidades de Aprobación de Habilitación Urbana, para los proyectos de habilitación urbana existen (04) modalidades conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley. En este caso el trámite corresponde a la Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales, siendo para aquellos predios en cuyas habilitaciones urbanas de terrenos se desarrollen proyectos de inversión pública que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. Asimismo, los montos por este concepto y otros trámites que se requieren durante la ejecución o previo a ella se consideraron en la estructura de los Gastos Generales en: I. GASTOS FIJOS/4.00 PERMISOS Y AUTORIZACIONES/Elaboración, trámite y obtención de Licencia de Demolición, Construcción de Edificación Nueva, habilitación urbana, declaratoria de fábrica, autorización de trabajos en Vía Pública (Vereda), autorización por derecho de uso de botadero u otros. Cabe mencionar que dichos documentos deberán tramitarse en mérito a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones los cuales estarán a cargo del Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede verificar lo señalado en la carpeta: "GASTOS GENERALES MODIFICADOS". Se adjuntan, adicionalmente, otros certificados de permisos y autorizaciones, los cuales se ubican en la carpeta "PERMISOS Y AUTORIZACIONES" y en la carpeta "CERTIFICADOS" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJH1ya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Por otro lado, las autorizaciones que figuran en la plataforma del SEACE también se pueden visualizar en el link <https://drive.google.com>.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

com/drive/folders/1qj07KI5ulcfzE2k__uII9UWfTIt_kXHi (EXP. TECNICO PRIMIGENIO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 11:46:25

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Confirmar que la VIGENCIA PODER para la PRESENTACIÓN DE OFERTAS y el PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO no tienen que haber sido expedidas obligatoriamente en los últimos 30 días previos a la fecha de su presentación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente observación, el comité de selección a determinado que en aplicación de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado; dice en el c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, SE ACLARA que la vigencia poder para la presentación de ofertas y el perfeccionamiento del contrato no tienen que haber sido emitidos en los últimos 30 días anteriores a la fecha de presentación de ofertas

Así mismo en las bases no está establecido que la vigencia poder tiene que ser emitida a los 30 días previos a la fecha de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 11:46:25

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité confirmar que se aceptarán equipos hasta 10 años de antigüedad; y no será necesario acreditar los años para la suscripción de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que según lo establecido en las bases dice en la nota importante:

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

Por lo que se aclara que el requerimiento y bases fueron elaborados en estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Ley de Constrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que, se pide a los postores mucha diligencia al momento de formular su oferta;

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 11:46:25

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Para el perfeccionamiento de contrato, sírvase confirmar que, en caso de presentar cartas de compromiso de alquiler, venta, etc. para acreditar la disponibilidad de equipos, éstas podrán ser dirigidos a la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que las cartas de compromiso de alquiler, venta, etc. Deberá de precisar el objeto de la convocatoria y la nomenclatura, Por lo que se aclara que el requerimiento y bases fueron elaborados en estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Ley de Constrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que, se pide a los postores mucha diligencia al momento de formular su oferta;

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, para la acreditación del Equipamiento estratégico, bastara que la carta de Compromiso de Alquiler/Venta del Equipo, se encuentre firmado por un representante de ventas y/o jefe de Ventas y/o Gerente de Ventas y/o Especialista de Ventas y/o Analista de ventas y/o Gerente General y/o Gerente de Administración y/o Gerente Comercial, y/u Representante Legal y/u otro profesional competente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el requerimiento y bases fueron elaborados en estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que, se pide a los postores mucha diligencia al momento de formular su oferta;

Así mismo la forma de acreditación es:

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

En esa medida SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Confirmar que no será causal de eliminación u observación el no consignar los porcentajes de Gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el pie de presupuesto que se anexa en el Anexo N°6 "Precio de la Oferta".

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que es facultativo consignar el porcentaje de los gastos fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el presupuesto que se anexa en el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Pág. 71 y 72

Solicitamos al comité confirmar, cual es el objeto y denominación de la convocatoria; que serán consignados en los anexos 3 y 4.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente consulta, el comité de selección a determinado que en aplicación de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado; así como también se aclara que el requerimiento y bases fueron elaborados en estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Ley de Constrataciones del Estado y su Reglamento; se confirma que lo solicitado se encuentra detallado en la información complementaria del expediente técnico por lo que, se pide a los postores mucha diligencia al momento de formular su oferta

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 11:46:25

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor en la Especialidad:

De acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas; solicitan acreditar en obras similares a: Se considerará obra similar: Definición de Obra Similar: Mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y de salud (puestos y establecimientos de salud) públicos.

Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato e igualdad a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que en el presente procedimiento se debe de considerar válido para acreditar la experiencia del postor, ampliar el alcance de la definición de obras similares a:

Solicitamos al comité de selección, considere como obra similar lo siguiente:

OBRA SIMILAR A: Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o recuperación y/o nuevo y/o renovación y/o instalación y/o fortalecimiento y/o adecuación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o institutos y/o universidades), Puestos de Salud y/o establecimientos de salud) públicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de garantizar una mayor concurrencia de postores se determina ACOGER PARCIALMENTE a fin de incluir algunos términos que tener mayor relación a la definición de obra establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, se incluirá como parte de la definición de similares los siguientes términos: construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obra Similar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad: Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o instalación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y establecimientos de salud (puestos de salud, centros de salud y hospitales), públicos.

En los casos en que la denominación de algún extremo de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor no coincida literalmente con lo previsto en las bases, el postor deberá acreditar documentalmente la equivalencia o similitud de terminologías y actividades, a fin de valorar de manera fehaciente las experiencias requeridas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Con respecto al Valor Referencial; existe un error en los límites (inferior y superior) no está correctamente calculado al 90% y al 110%.

Solicitamos al comité de selección calcule de manera correcta conforme a los porcentajes que corresponde; para que los postores tengan una información clara y precisa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE inciso c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente observación, el comité de selección a determinado que en aplicación de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado; dice en el c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, SE ACOGE que con motivo de la integración de bases se corregirá el cálculo inferior y superior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Inferior:

S/ 134,665,398.00

(ciento treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con 00/100 soles).

Superior:

S/ 164,591,041.98

(ciento sesenta y cuatro millones quinientos noventa y un mil cuarenta y uno con 98/100 soles).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

B. CAPACITACIÓN:

Según lo establecido en las bases en los Factores de Evaluación Inciso B de las bases administrativas, indica lo siguiente:

- ¿La evaluación de la capacitación a 30 personas en ECOEFICIENCIA en instituciones educativas públicas, la capacitación se realizará en las instalaciones de la entidad, el postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.¿

Considerando que no se ha dispuesto la afectación presupuestal dentro del expediente técnico, de la misma forma no se tienen las especificaciones técnicas ni la forma de pago tampoco está considerada como partida y/o recurso dentro del presupuesto.

Solicitamos al comité de selección suprimir este punto como factores de evaluación indicadas en las bases administrativas.

Al Precisar que solo requiere capacitar a 30 personas, no indicando al público a quien se quiere llegar, es por ello que se está limitando la concurrencia de participación de los postores, considerando que, la Ecoeficiencia consiste en el desarrollo de procesos productivos haciendo más eficientes y sostenibles el uso de los recursos, esta capacitación debe llegar a las personas que serán implicadas en la ejecución de la obra y no en un numero limitativo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, con ocasión de la integración de las bases se suprimirá el factor de evaluación B. CAPACITACION y se reestructurará el puntaje de este factor al precio.

En ese sentido SE ACLARA la presente consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 11:46:25

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

B. Capacitación:

En el segundo párrafo indica lo siguiente:

¿El capacitador debe cumplir y acreditar las calificaciones y experiencias siguientes:

Ingeniero Ambiental, titulado y colegiado.

Maestro en educación con Doctorado en Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible, conocimiento de la lengua quechua y como mínimo cinco capacitaciones en obras.¿

Solicitamos al comité de selección aclarar, si es Ingeniero titulado o Bachiller según indica en el texto ¿importante¿ de color azul; mientras que en el primer párrafo ¿evaluación¿ indican titulado colegiado.

De la misma forma solicitamos suprimir ¿Maestro en educación con Doctorado en Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible¿, ya que limita a la libre participación de los postores.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, con ocasión de la integración de las bases se suprimirá el factor de evaluación B. CAPACITACION y se reestructurará el puntaje de este factor al precio.

En ese sentido SE ACLARA la presente consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita tenga a bien confirmar que, para el caso de la EXPERIENCIA del RESIDENTE DE OBRA, se aceptará los siguientes cargos:

- RESIDENTE DE LA OBRA
- INGENIERO RESIDENTE
- RESIDENTE PRINCIPAL
- JEFE DE RESIDENTE PRINCIPAL
- RESIDENTE DE SUPERVISIÓN
- RESIDENTE GENERAL
- JEFE DE OBRA
- INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN
- INGENIERO SUPERVISOR
- INGENIERO SUPERVISOR DE RESIDENTE

De esta forma se promoverá la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

De la revisión SE ACOGE parcialmente la observación, determinado incluir los siguientes cargos:

- Residente principal y/o
- Jefe de residente principal y/o
- Residente de supervisión y/o
- Residente general y/o
- Ingeniero jefe de supervisión y/o
- Ingeniero supervisor.

Cabe precisar que algunos cargos ya forman parte de las bases iniciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RESIDENTE DE OBRA

Formación Académica

Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a tres (3) años desempeñándose como: Residente y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Director Residente y/o Residente principal y/o Jefe de residente principal y/o Residente de supervisión y/o Residente general y/o Ingeniero jefe de supervisión y/o Ingeniero supervisor; en la ejecución y/o supervisión de obras similares, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se solicita tenga a bien confirmar que, para el caso de la EXPERIENCIA del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS se aceptará los siguientes cargos:

- INGENIERO ESTRUCTURALISTA
- INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
- INGENIERO ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS
- INGENIERO EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS
- DISEÑO DE ESTRUCTURAS

De esta forma se promoverá la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En la absolución de la observación de GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se determinó modificar el cargo de estructuras a ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y SUELOS, incluyendo dos especialidades como estructuras y suelos. En ese sentido, corresponde que el cargo modificado exija experiencia en las dos especialidades.

Ahora bien, de la revisión SE ACOGE parcialmente la observación, determinado incluir los siguientes cargos: ingeniero estructuralista y/o ingeniero especialista en estructuras y/o ingeniero especialista de estructuras y/o ingeniero en la especialidad de estructuras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y SUELOS

Formación Académica

Ingeniero Civil, titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años en: Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Supervisor Especialista en Estructuras y/o ingeniero estructuralista y/o ingeniero especialista en estructuras y/o ingeniero especialista de estructuras y/o ingeniero en la especialidad de estructuras. Asimismo, como: Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista Geotecnia y Suelos y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o ingeniero especialista en mecánica de suelos y geotecnia y/o especialista en suelos y/o ingeniero de suelos y/o ingeniero en mecánica de suelos y/o especialista de suelos y pavimentos; en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación, los cuales se computarán desde la obtención

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita tenga a bien confirmar que, para el caso de la EXPERIENCIA del ESPECIALISTA EN SUELOS, se aceptará los siguientes cargos:

- INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA
- ESPECIALISTA EN GEOLOGIA
- ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O INGENIERO DE SUELOS Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGIA Y/O ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y/O INGENIERO EN MECANICA DE SUELOS Y/O ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS Y/O ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

De esta forma se promoverá la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En la absolución de la observación de GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se determinó modificar el cargo de estructuras a ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y SUELOS, incluyendo dos especialidades como estructuras y suelos. En ese sentido, corresponde que el cargo modificado exija experiencia en las dos especialidades.

De la revisión SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, determinado incluir los siguientes cargos: ingeniero especialista en mecánica de suelos y geotecnia y/o especialista en suelos y/o ingeniero de suelos y/o ingeniero en mecánica de suelos y/o especialista de suelos y pavimentos y/o

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y SUELOS

Formación Académica

Ingeniero Civil, titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años en: Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Supervisor Especialista en Estructuras y/o ingeniero estructuralista y/o ingeniero especialista en estructuras y/o ingeniero especialista de estructuras y/o ingeniero en la especialidad de estructuras. Asimismo, como: Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista Geotecnia y Suelos y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o ingeniero especialista en mecánica de suelos y geotecnia y/o especialista en suelos y/o ingeniero de suelos y/o ingeniero en mecánica de suelos y/o especialista de suelos y pavimentos; en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación, los cuales se computarán desde la obtención

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicita tenga a bien confirmar que, para el caso de la EXPERIENCIA del ESPECIALISTA EN SUELOS, se aceptará la siguiente formación académica

- INGENIERO GEOLOGO

De esta forma se promoverá la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En la absolución de la observación del participante GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se determinó unificar los cargos de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA Y ESPECIALISTA EN SUELOS conforme a los gastos generales del expediente técnico que tiene previsto el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y SUELOS. En ese sentido, si bien el cargo incluye dos especialidades, resulta de mayor importancia el conocimiento y la experiencia en estructuras, por lo que es de suma importancia la formación establecida inicialmente, a fin de garantizar la calidad de obra. Por todo lo expuesto, NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se solicita tenga a bien confirmar que, para el caso de la EXPERIENCIA del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, se aceptará los siguientes cargos:

- INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- COORDINADOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD
- ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y PREVENCION DE OBRAS
- SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De esta forma se promoverá la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

De la revisión SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, determinado incluir los siguientes cargos:

- Ingeniero de seguridad y salud ocupacional y/o
- Especialista en salud y seguridad ocupacional y/o
- Especialista en seguridad y medio ambiente y/o
- Especialista de medio ambiente, seguridad y prevención de obras y/o
- Supervisor de seguridad y medio ambiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como: Especialista en Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Responsable del Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en salud y seguridad ocupacional y/o Especialista en seguridad y medio ambiente y/o Especialista de medio ambiente, seguridad y prevención de obras y/o Supervisor de seguridad y medio ambiente y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se solicita tenga a bien confirmar que, para el caso de la EXPERIENCIA del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, se aceptará la siguiente formación académica

- INGENIERO SANITARIO
- INGENIERO AGRONOMO

De esta forma se promoverá la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

El profesional que asuma el cargo del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, se desempeñará en la construcción de una obra de edificación de gran envergadura, por lo que es de importancia con profesionales que tengan mayor afinidad a la construcción de edificaciones. En ese sentido, no se acoge el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como: Especialista en Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Responsable del Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en salud y seguridad ocupacional y/o Especialista en seguridad y medio ambiente y/o Especialista de medio ambiente, seguridad y prevención de obras y/o Supervisor de seguridad y medio ambiente y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape),

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 11:46:25

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se solicita tenga a bien confirmar que, para el caso de la EXPERIENCIA del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, se aceptará los siguientes cargos:

- ESPECIALISTA EN ACABADOS
- RESIDENTE EN ARQUITECTURA
- ARQUITECTO ESPECIALISTA Y/O ARQUITECTO PROYECTISTA

De esta forma se promoverá la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

No se confirma, porque los cargos propuestos no son cargos que tienen afinidad con las funciones a desempeñar en el proceso constructivo de la obra. No se acepta la solicitud.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita tenga a bien confirmar que, para el caso de la EXPERIENCIA del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, se aceptará los siguientes cargos:

- INGENIERO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS
- INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO
- INGENIERO RESIDENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS
- INGENIERO RESIDENTE EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA SANITARIA

De esta forma se promoverá la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

De la revisión SE ACOGE la observación, determinado incluir los siguientes cargos: ingeniero en la especialidad de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o ingeniero residente de instalaciones sanitarias y/o ingeniero residente en la especialidad de ingeniería sanitaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Formación Académica

Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años desempeñándose como: Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o ingeniero en la especialidad de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o ingeniero residente de instalaciones sanitarias y/o ingeniero residente en la especialidad de ingeniería sanitaria; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 11:46:25

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita tenga a bien confirmar que, para el caso de la EXPERIENCIA del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y COMUNICACIONES se aceptará los siguientes cargos:

- ESPECIALISTA, INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
- ESPECIALISTA DE COMUNICACIONES
- INGENIERO ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES
- INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS
- SUPERVISOR EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS
- INGENIERO ELECTRICO
- INGENIERO ELECTRICISTA
- INGENIERO Y/O ESPECIALISTA Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR O LA COMBINACION DE ESTOS EN/DE: ELECTROMECANICO Y/O ELECTRICO Y/O ELECTRICO Y MECANICO Y/O MECANICO

De esta forma se promoverá la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

De la revisión SE ACOGE la observación, determinado incluir los siguientes cargos: ingeniero especialista en comunicaciones y/o ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas y/o supervisor en la especialidad de instalaciones eléctricas y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y COMUNICACIONES

Experiencia

(...) y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Telecomunicaciones y/o Especialista en Sistemas y/o Especialista en Redes y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o ingeniero especialista en comunicaciones y/o ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas y/o supervisor en la especialidad de instalaciones eléctricas y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado..

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se solicita tenga a bien confirmar que, para el caso de la EXPERIENCIA del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO se aceptará la siguiente formación académica

- INGENIERO ELECTRONICO

De esta forma se promoverá la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de garantizar una mayor concurrencia de postores y así generar una mayor competencia, SE ACOGE el cuestionamiento, por lo que corresponde ampliar los siguientes:

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:

Formación Académica

(...) y/o Ingeniero Electrónico; titulado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Formación Académica

Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Electrónico; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como: Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Instalación de Equipamiento y/o Especialista en la Implementación de Equipamiento y/o Ingeniero en Equipamiento y/o Supervisor en Equipamiento y/o Coordinador en Equipamiento y/o Responsable de Equipamiento y/o Ingeniero en Equipamiento y/o Supervisor en Equipamiento y/o Coordinador en Equipamiento y/o Responsable de Equipamiento y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:46:25

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se solicita tenga a bien confirmar que, para el caso de OBRAS SIMILARES PARA CREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se aceptara los siguientes términos

CREACIÓN Y/O CONTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O NUEVO Y/O RENOVACIÓN Y/O REEMPLAZO Y/O INSTALACIÓN EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de garantizar una mayor concurrencia de postores se determina ACOGER PARCIALMENTE a fin de incluir algunos términos que tener mayor relación a la definición de obra establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, se incluirá como parte de la definición de similares los siguientes términos: creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obras Similares para acreditar la experiencia del personal clave:

Mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o instalación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y de salud (puestos y establecimientos de salud) y/o edificaciones, públicos y privados.

En los casos en que la denominación de algún extremo de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del personal clave no coincida literalmente con lo previsto en las bases, el postor deberá acreditar documentalmente la equivalencia o similitud de terminologías y actividades, a fin de valorar de manera fehaciente las experiencias requeridas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20551773923

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : BUSINESS LOGISTICS TRUCK S.A.C.

Hora de envío : 13:02:58

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

. El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad. Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como PROVIAS DESCENTRALIZADO, PSI, PRONIED, Gobierno Regional de Cajamarca, Gobierno Regional de Loreto y otras más, vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

ARTICULOS:

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Debemos referir que la inclusión de fideicomiso resulta indispensable para obras, por lo que las Entidades incluyen estas en sus bases, a modo de ejemplo se observa ello en la LP-SM-1-2021-MTC/21-1 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RIO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN SAN MARTIN.

Lo mismo ocurre en la LP N° N° 004-2020-GSRCH Primera convocatoria MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CRUCE SANTA ROSA HASTA CRUCE OXAPAMPA, DISTRITOS DE BAMBAMARCA Y LA LIBERTA DE PALLAN PROVINCIAS DE HUALGAYOC Y CELENDIN CAJAMARCA, que desde el inicio en sus bases señala que los adelantos será entregados a través de fideicomisos.

En el caso de las bases que no incluyen el fideicomiso, esta omisión es subsanada ante la observación a las bases, en cuya respuesta las entidades vienen incorporado para las bases integradas la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos, como ejemplo de ello se cita la LP-SM-1-2021-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

PEDAMAALC/CS-1: EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO SHANUSI, SECTOR INDEPENDENCIA, NUEVO JAEN, SUNIPLAYA, TÚPAC AMARU Y LA FLORIDA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO. Esto también se verifica en la AS-SM-13-2021-CSO-GRL-1 CONSTRUCCION DE LA MARINA AL CIRCUITO TURISTICO NORTE DE IQUITOS, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA NANAY, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS REGION LORETO. Por lo expuesto, solicitamos que confirmen que se podrá tener como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales, a través de la constitución de un fideicomiso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la Observación presentada por el participante, informamos que:

comunicamos al participante que si está establecido en las bases en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso. así mismo en su referencia N° 9, dice: Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

En ese sentido, será facultad del adjudicatario en solicitar la constitución del fideicomiso, la misma que estará sujeta a la aceptación de parte de la entidad, como prevé los literales a) y b) del artículo 184.9 del RLCE.

En ese sentido SE ACLARA O SE PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20551773923

Nombre o Razón social : BUSINESS LOGISTICS TRUCK S.A.C.

Fecha de envío : 05/10/2023

Hora de envío : 13:02:58

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección, confirmar que el postor adjudicado tiene la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en el siguiente artículo del decreto legislativo N° 1553, en el artículo: Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario

(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: -

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO LEGISLATIVO N° 1553

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE, se aclara que el postor adjudicado tendrá la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, según disposición del numeral 9.1 del Art. 9, del D.L. N° 1553-2023.

Por tanto, se ACOGE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el numeral 2.3. del CAPÍTULO II de las Bases Integradas, conforme a lo siguiente:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(i)

NOTA: El postor ganador tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (Art 9. Decreto Legislativo N° 1553, de fecha 10/05/2023), siempre que se cumpla con los demás supuestos establecidos en dicho marco normativo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

De la revisión del expediente, no se visualiza o encuentran los archivos de cotizaciones que debería de estar de manera obligatoria en el expediente

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se aclara que las cotizaciones sí figuran en el Expediente Técnico aprobado tanto en la versión física como digital, sin embargo, no figura en la plataforma por un error involuntario al cargar la información. Por lo anterior y en mérito a los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones se adjuntan las cotizaciones en la carpeta: COTIZACIONES.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "COTIZACIONES" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En el folio N° 396 del presupuesto se evidencia que no se considera la partida de GRUA PARA TRANSPORTE HORIZONTAL Y VERTICAL DE MATERIALES partida que se hace necesaria en una obra de esta envergadura

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

De la consulta realizada SE ACOGE PARCIALMENTE lo señalado, dado que, respecto al transporte horizontal de materiales, este ha sido y sigue considerado en el presupuesto, en la partida N° 01.01.08.03 denominada movimiento interno de materiales, sin embargo, respecto al transporte vertical de materiales, se acoge lo señalado, por lo que se adiciona el servicio de grúa de 12 ton, por el tiempo necesario. El mismo que se encuentra en la partida N° 01.01.08.03, denominado movimiento interno de materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "PRESUPUESTO MODIFICADO" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHly7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En el folio N° 386 del presupuesto, el rendimiento de 500 m3 por día para la partida EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL es superior al rendimiento real, por lo que se solicita corregir o evaluar los montos asignados a dicha partida dado que un error en dicha asignación comprometerá el correcto desarrollo de la obra por desequilibrio economico

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta, NO SE ACOGE. Como sustento de lo expuesto anteriormente se adjunta hoja de cálculo de rendimiento del equipo considerado en el costo unitario. Se adjunta dicho cálculo en la carpeta: CÁLCULOS DE RENDIMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "CÁLCULOS DE RENDIMIENTO" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En el folio N° 390 del presupuesto el rendimiento de 580 m3 por día para la partida ELIMINACION MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIONES CARG 125-155 HP/ VOLQUETE 15 M3, V=30 D=10 KM es superior al rendimiento real, por lo que se solicita corregir o evaluar los montos asignados a dicha partida dado que un error en dicha asignación comprometerá el correcto desarrollo de la obra por desequilibrio económico

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta, NO SE ACOGE. Pues la partida tiene un rendimiento de 560 m3/día; como sustento de lo expuesto anteriormente se adjunta hoja de cálculo de rendimiento del equipo considerado en el costo unitario. Y se adjunta dicho cálculo en la carpeta: CÁLCULOS DE RENDIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "CALCULOS DE RENDIMIENTO" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHly7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 16:46:54

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En el analisis de costos unitarios de la partida 01.01.08.02 FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE MATERIALES debe de aclarar que materiales considera para dicha partida ya que el costo es insuficiente para el proyecto , por lo que se solicita corregir o evaluar los montos asignados a dicha partida dado que un error en dicha asignación comprometerá el correcto desarrollo de la obra por desequilibrio economico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta, NO SE ACOGE. Como sustento de lo expuesto anteriormente se adjunta el cálculo de flete terrestre por peso y por volumen en la carpeta: CÁLCULO DE FLETE TERRESTRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "CALCULO DE FLETE TERRESTRE" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En el folio N° 381 del presupuesto el rendimiento de 680 m3 por día para la partida ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST =2.5 KM es superior al rendimiento real, por lo que se solicita corregir o evaluar los montos asignados a dicha partida dado que un error en dicha asignación comprometerá el correcto desarrollo de la obra por desequilibrio economico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta, NO SE ACOGE y se aclara que la partida es ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST =5.0 KM. Como sustento de lo expuesto anteriormente se adjunta hoja de cálculo de rendimiento del equipo considerado en el costo unitario. Se adjunta dicho cálculo en la carpeta: CÁLCULOS DE RENDIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "CALCULOS DE RENDIMIENTO" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJlhya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En el folio N° 378 del listado de insumos, Mostrar evidencia del costo de SERVICIO BOMBA TELESCOPICA dado que su costo de S/. 8.47 en insuficiente ya que dicho costo no se ajusta a l costo real de mercado el cual oscila entre los 30 y 40 Soles / m3 bombeado, por lo que se solicita corregir o evaluar los montos asignados a dicha partida dado que un error en dicha asignación comprometerá el correcto desarrollo de la obra por desequilibrio economico

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPEDIENTE Literal: . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta NO SE ACOGE, pues se adjuntan las cotizaciones que evidencian el costo en la carpeta: COTIZACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "COTIZACIONES" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En el desagregado de gastos generales se indica que los salarios del personal tecnico o staff INCLUYE PREVISION DE BENEFICIOS SOCIALES sin embargo los montos consignados son insuficientes dado que estos deberia de estar afectado por un factor de 1.42 como minimo para que se incluyan los beneficios sociales mencionados. dado que, si mantienen los costos actuales el salario bruto mensual del RESIDENTE DE OBRA seria de aproximadamente 7,000.00 soles, monto que es incompatible para el mercado laboral actual y para el requerimiento en años de experiencia indicado en las bases, por lo que se solicita corregir o evaluar los montos asignados como salario dado que un error en dicha asignación comprometerá el correcto desarrollo de la obra por desequilibrio economico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPEDIENTE Literal: . **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACOGE la consulta lo señalado en la consulta, considerando los precios del mercado laboral actual se adjunta el nuevo desagregado de gastos generales en el que se sinceraron los montos de los honorarios del personal técnico o staff en mérito a la consulta realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "GASTOS GENERALES MODIFICADOS" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJlhya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDsIHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

9 Especifico Expediente 1 En el folio N° 319, desagregado de gastos generales no se considera RESPONSABLE DE PLANILLAS personal indispensable para el desarrollo del proyecto, se solicita incluir a dicho personal con salario y beneficios acorde al mercado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE la consulta y se aclara que el proyecto considera dentro de los gastos generales, en el ítem "II. GASTOS VARIABLES" a (01) un ADMINISTRADOR como personal de apoyo, quien en conjunto con el residente y asistente, serán los encargados de elaborar las planillas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En el folio N° 319, desagregado de gastos generales solo se considera 02 VIGILANCIA EN OBRA, sin embargo ante la magnitud del proyecto así como su extensión este proyecto, mínimo se debería de contar con 06 personales de VIGILANCIA EN OBRA en turnos de 12 horas + un personal rotativo para suplir los descansos obligatorios por ley, por lo que la cantidad de personal asignado se hace insuficiente, se solicita incluir a dicho personal con salario y beneficios acorde al mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPEDIENTE Literal: . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACOGE. La consulta en vista a lo señalado se incrementa la cantidad de personal para VIGILANCIA EN OBRA quienes cubren satisfactoriamente lo solicitado dada la envergadura del proyecto, para lo cual se adjunta la estructura actualizada de los gastos generales del Expediente Técnico modificado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "GASTOS GENERALES MODIFICADOS" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

En el folio N° 319, desagregado de gastos generales no se considera INGENIERO DE CALIDAD personal indispensable para el desarrollo del proyecto dada su magnitud, se solicita incluir a dicho personal con salario y beneficios acorde al mercado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE. La consulta se aclara que cada profesional que figura en el desagregado de Gastos Generales, en el ítem "II. GASTOS VARIABLES" será el responsable de velar por la CALIDAD del proyecto acorde a su especialidad, ello enmarcado en la Norma G-030. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En el folio N° 319, desagregado de gastos generales no se considera PERSONAL DE OFICINA CENTRAL o PERSONAL DE SOPORTE personal indispensable para el desarrollo del proyecto dada magnitud dado que en dicha descripción se deben de considerar responsabilidades como son :

- Logístico
- Asesoría Legal
- Contabilidad
- Tesorería y Finanzas
- Dirección de proyecto
- Sistema integrado de gestión

se solicita incluir a dicho personal con salario y beneficios acorde al mercado así como su correspondiente factor de participación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPEDIENTE Literal: . **Página: 1**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE. La consulta en cuanto al desagregado de los gastos generales se ha considerado el personal mínimo necesario para la ejecución de la obra. Por otro lado, se aclara que la Logística de la Obra, Dirección de Proyecto y el Sistema integrado de Gestión es parte de la Responsabilidad del Residente de obra; mientras que la Contabilidad, Tesorería y Finanzas es parte de la responsabilidad del Administrador. Dichos profesionales, entre otros corresponderán a la estructura que determine la empresa contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En el folio N° 319, desagregado de gastos generales no se considera PREVENCIÓNISTA DE RIESGO personal indispensable para el desarrollo del proyecto, se solicita incluir a dicho personal con salario y beneficios acorde al mercado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE. La consulta se aclara que el proyecto considera dentro de los gastos generales, en el ítem "II. GASTOS VARIABLES" a (01) un ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, quien realizará las actividades de planificación, control, y promoción de las acciones preventivas y correctivas con el fin de evitar los riesgos en el trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En el folio N° 319, desagregado de gastos generales no se considera CADISTA personal indispensable para el desarrollo del proyecto, se solicita incluir a dicho personal con salario y beneficios acorde al mercado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPEDIENTE Literal: . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE. la consulta se considera (01) un ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA adicional, dada la envergadura del proyecto, quien asistirá en las labores que le sean encomendadas por el Residente de obra pudiendo ser trabajos de Cadista, entre otras tareas asignadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede verificar lo descrito en la carpeta: "GASTOS GENERALES MODIFICADOS" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 16:46:54

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

En el folio N° 319, desagregado de gastos generales no se considera METRADOR personal indispensable para el desarrollo del proyecto, se solicita incluir a dicho personal con salario y beneficios acorde al mercado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPEDIENTE Literal: . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE. Se aclara que, en el desagregado de los gastos generales, en el ítem "II. GASTOS VARIABLES" se está considerando al ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, dicho personal realizará entre otros la asistencia técnica al residente entre otras labores que le sean encomendadas por el responsable técnico de obra, tales como apoyo en los trabajos de metrados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

En el folio N° 319, desagregado de gastos generales no se considera ASISTENTE DE CAMPO personal indispensable para el desarrollo del proyecto, se solicita incluir a dicho personal con salario y beneficios acorde al mercado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPEDIENTE Literal: . **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE. la consulta se considera (01) un ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA adicional, siendo 03 en total y dada la envergadura del proyecto, quien asistirá en las labores que le sean encomendadas por el Residente de obra pudiendo ser trabajos de campo, entre otras tareas asignadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede verificar lo descrito en la carpeta: "GASTOS GENERALES MODIFICADOS" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

En el folio N° 319, desagregado de gastos generales no se considera ASISTENTE SOCIAL personal indispensable para el desarrollo del proyecto, se solicita incluir a dicho personal con salario y beneficios acorde al mercado

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente

SE ACOGE PARCIALMENTE. la consulta en el desagregado de los gastos generales, en el ítem "II. GASTOS VARIABLES" se está considerando a (01) una TRABAJADORA SOCIAL, quien realizará los trabajos acordes a sus funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede verificar lo descrito en la carpeta: "GASTOS GENERALES MODIFICADOS" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHly7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 16:46:54

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

En el folio N° 319, desagregado de gastos generales no se considera CONTROL DOCUMENT personal indispensable para el desarrollo del proyecto, se solicita incluir a dicho personal con salario y beneficios acorde al mercado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente

NO SE ACOGE. La consulta se aclara que, en el desagregado de los gastos generales en el ítem "II. GASTOS VARIABLES" se está considerando (01) un profesional ADMINISTRADOR, dicho personal realizará entre otras labores lo correspondiente al control documentario del proyecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En el folio N° 317, desagregado de gastos generales, el cálculo del monto correspondiente a la fianza de ADELNATO DIRECTO no se ha considerado de manera correcta el N° de veces de renovación, indicando en dicho calculo 1.25 veces , sin embargo siendo el factor correcto 2.5 veces, por lo que se solicita corregir o evaluar factor asignados a dicho item dado que un error en dicha asignación comprometerá el correcto desarrollo de la obra por desequilibrio economico

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPEDIENTE Literal: . **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente

NO SE ACOGE lo señalado en la consulta, pues se ha evaluado y realizado un cálculo en función a las valorizaciones programadas y amortizaciones del adelanto directo. El mismo que se muestra en el cálculo que se adjunta en la carpeta: CÁLCULO DE GARANTÍAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "CÁLCULO DE GARANTÍAS" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

En el folio N° 317, desagregado de gastos generales, el cálculo del monto correspondiente a la fianza de ADELNATO DE MATERIALES no se ha considerado de manera correcta el N° de veces de renovación, indicando en dicho calculo 1.25 veces , sin embargo siendo el factor correcto 2.5 veces, por lo que se solicita corregir o evaluar factor asignados a dicho item dado que un error en dicha asignación comprometerá el correcto desarrollo de la obra por desequilibrio economico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE lo señalado en la consulta, pues se ha evaluado y realizado un cálculo en función a las valorizaciones programadas y amortizaciones del adelanto de materiales. El mismo que se muestra en el cálculo que se adjunta en la carpeta: CÁLCULO DE GARANTÍAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "CÁLCULO DE GARANTÍAS" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJlhya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En el folio N° 316, desagregado de gastos generales, el cálculo del monto correspondiente a la POLIZA CAR no se ha considerado de manera correcta el N° de veces de renovación, indicando en dicho calculo renovacion 1 vez , sin embargo sabiendo que la tasa de referencia es anual el factor correcto 2.5 veces asi tambien se indica que la tasa anual es de 0.32% para obra mayores a 10 MM sin embargo se utiliza 0.18% se debe de corregir el error asi mimos no se muestra evidencia de dicha tasa, por lo que se solicita corregir o evaluar factor asignados a dicho item dado que un error en dicha asignación comprometerá el correcto desarrollo de la obra por desequilibrio economico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPEDIENTE Literal: . **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE lo señalado en la consulta. respecto al N° de veces de la renovación se aclara que la POLIZA CAR se emite una sola vez por el plazo de ejecución de la obra; en cuanto a la tasa se está considerando el porcentaje promedio de las aseguradoras, y respecto al valor referencial del proyecto, para efectos de cálculo, se considera solo el valor que corresponde a la infraestructura, y no al equipamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede verificar lo descrito en la carpeta: "POLIZA CAR" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJlhIya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En el presente expediente no se establece forma o metodología de pago para EQUIPOS que tiene como requisito ser importados, por lo que se solicita se establece dicha metodología con la finalidad de que la adquisición de dichos equipos no resulte un barrera financiera para el proyecto

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Al respecto SE ACLARA que la metodología de pago será como se indica a continuación: a) Equipos que requieren Pre-instalación

Pago del 50% con el almacenamiento de los equipos en la ciudad de Huancayo (almacén de obra); incluye:

¿Especificaciones técnicas (EETT) de los equipos suministrados aprobadas por la Supervisión.

¿Acta de Verificación y custodia de bienes en obra.

¿Copia de Guía de remisión general y/o detallada.

Pago del 30% con el montaje e instalación y las pruebas de operatividad de los equipos en ambiente de destino final en obra; incluye:

¿Acta de montaje e instalación y prueba operativa preliminar.

Pago del 20% con la firma de Actas de Conformidad de la instalación y prueba operativa, capacitación, entrega de documentos técnicos de garantías y manuales de servicio técnico, otros solicitados por el Supervisor; incluye:

¿Acta de conformidad de la instalación y prueba operativa. Incluye las constancias de capacitación.

¿Copia de guía de remisión detallada.

b) Equipos que no requieren Pre-instalación y mobiliario

Pago del 80% con el almacenamiento de los equipos en la obra; incluye:

¿Especificaciones Técnicas (EETT) de los equipos suministrados aprobadas por la Supervisión.

¿Acta de verificación y custodia de bienes en obra.

¿Copia de guía de remisión general y/o detallada.

Pago del 20% con la firma de Actas de conformidad de la prueba operativa, capacitación, entrega de documentos técnicos de garantías y manuales de servicio técnico, otros solicitados por el Supervisor; incluye:

¿Acta de Conformidad de la prueba operativa. Incluye las constancias de capacitación (si el bien lo amerita).

¿Copia de guía de remisión detallada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede verificar lo descrito en la carpeta: "EE.TT. -MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlIya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 16:46:54

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En las especificación de estructuras para las partidas referidas a ENCOFRADO se indica utilizar elementos con espesor no menor a 1.5¿ sin embargo técnicamente el uso de elementos como tablas de una 1¿ es totalmente necesario para lograr el encofrado de algunos elementos específicos por lo que se solicita que se indique en dichas especificaciones utilizar elementos con espesor no menor a 1¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE, la consulta al respecto se aclara que no se encontró la especificación que indica la consulta, de ser el caso exista ese valor el contratista puede utilizar de 1" de espesor, así como de otro material de encofrado, como el metálico, pero debe ser calculado dicho encofrado y esto debe ser aprobado por la supervisión ya en la etapa de ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

En la especificación de estructuras indica la utilización de Cemento portland tipo I sin embargo existen en el mercado denominaciones de Cemento portland en diferentes marcas que técnicamente satisfacen los requerimientos y estándares del proceso de preparación de concreto y mortero por lo que se solicita amplie la denominación a ¿¿ Cemento portland tipo I o similar¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE. La consulta al respecto se aclara que no es necesaria la denominación de "similares", ya que se entiende que la especificación corresponde únicamente a las características técnicas del cemento a emplear, por lo que el contratista puede adquirir la marca que se encuentre a disposición en el mercado siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de la norma E060, cuyo capítulo 3 indica que el cemento debe cumplir la norma NTP correspondiente, en ese sentido para cemento como insumo para el concreto nos basamos en la NTP 334.009:2005.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 16:46:54

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

En las especificación de arquitectura indica la utilización de Cemento portland tipo I sin embargo existen en el mercado denominaciones de Cemento portland en diferentes marcas que técnicamente satisfacen los requerimientos y estándares del proceso de preparación de concreto y mortero pro lo que se solicita amplie la denominación a ¿¿ Cemento portland tipo I o similar¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** . **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE. La consulta al respecto se aclara que no es necesaria la denominación de "similares", ya que se entiende que la especificación corresponde únicamente a las características técnicas del cemento a emplear, por lo que el contratista puede adquirir la marca que se encuentre a disposición en el mercado siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de la norma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:46:54

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Error de digitación del metrado en el ancho del bloque 2 (Z-03) que pertenece a la partida concreto para zapatas $f_c=210$ kg/cm² (02.05.01.01).

Partida = Zapatas (Concreto para zapatas $f_c=210$ kg/cm²)

Celda = H311

Bloque(hoja) = B2

Ancho metrado (incorrecto) = 40.27 cm

Ancho correcto = 46.25 cm

Zapata metrada (incorrecto) = Z-03 (E-311)

Zapata correcto = Z-01

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPEDIENTE Literal: . **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE. Se ha verificado el metrado del bloque 2 (Z-03) que pertenece a la partida de concreto para zapatas $f_c=210$ kg/cm², y se tiene que corresponder al ITEM (02.03.01.01), y no al ITEM (02.05.01.01) que hace referencia la consulta. Cabe indicar que la partida señalada en la consulta no existe en el bloque 2, tampoco las dimensiones que indican en alguna de las zapatas de ese bloque, además se ha verificado que las dimensiones y áreas de zapatas del bloque 2 corresponden al plano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20605743413

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : BACKTRON E.I.R.L.

Hora de envío : 16:47:30

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

No se presento informe de diagnostico situacional del estado de los sistemas de alcantarillado sanitario, drenaje pluvial ni agua potable. Lo cual puede generar adicionales al encontrarse los sistemas existentes en mal estado y/o no garantice el correcto funcionamiento. Estando mal elaborado el expediente tecnico vulnerando el Art 35. del RLCE - "...A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas..."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 04.04 Literal: Otros doc. **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 35. Sistema de Contratacion - inciso A)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACLARA la observación que, las 02 conexiones de desagüe de 200mm proyectadas se sustentan en base al Certificado de Factibilidad de Servicio de Alcantarillado Sanitario N° 091-2023, en el que se confirma las descargas de desagüe por el Pasaje Politécnico.

La conexión de agua de 75mm (3") proyectada se sustenta en base al Certificado de Factibilidad de Servicio de Agua N°103-2023, en el que se confirma la conexión de agua por el Pasaje Politécnico. Además, se precisa que la intervención del proyecto está dentro del espacio físico legal del terreno, mas no en las redes exteriores o redes colectoras, las cuales están a cargo de SEDAM Huancayo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede verificar lo señalado en la carpeta: "CERTIFICADOS" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJlhIya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20605743413

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : BACKTRON E.I.R.L.

Hora de envío : 16:47:30

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

La factibilidad de alcantarillado sanitario indican 3 puntos los cuales son 2 en el Jr. Deustua y 1 en Jr. Arequipa. Verificando en el plano IS-GD-01 AL 05 se observa que solo se preveen 2 puntos de conexión en el pasaje Politecnico. Generando una incompatibilidad los planos con los certificados de factibilidad. Se encuentra mal elaborado el expediente tecnico vulnerando el Art.35 Sistema de Contrataciones del RLCE - "...A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas..."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 04.03 **Literal:** Licencias **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.35 Sistema de Contrataciones - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACLARA la observación que, las 02 conexiones de desagüe de 200mm proyectadas se sustentan en base al Certificado de Factibilidad de Servicio de Alcantarillado Sanitario N° 091-2023, en el que se confirma las descargas de desagüe por el Pasaje Politécnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede verificar lo descrito en la carpeta: "CERTIFICADOS" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJlhya7OA7crKTfs2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20605743413

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : BACKTRON E.I.R.L.

Hora de envío : 16:47:30

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Dentro del con código D-06 de la especialidad de Arquitectura, en el detalle interior de la cisterna indica que el muro debiera ser tarrajado lo cual no es correcto debido a que con la presencia de agua el tarrajeo caera e iniciara filtraciones. El proyecto no fue compatibilizado con sus componentes (arquitectura, estructural e instalaciones) por lo cual el proyecto esta mal elaborado teniendo varios posibles adicionales

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 04.02

Literal: PLANOS ARQ **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OS.030 ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACLARA la observación que, en el plano correspondiente a la Arquitectura del Módulo (A-01) se detalla que el tanque para agua contra incendio y el Tanque de Agua para Consumo no llevan un tarrajeo con Impermeabilizante, dicho plano es el resultado de la compatibilización con las distintas especialidades; por lo que hubo un error involuntario al momento de compatibilizar los detalles de pisos, en respuesta se adjunta nuevamente el plano con Código D-06 donde se ha realizado las correcciones correspondientes a la observación realizada en la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "PLANOS ACTUALIZADOS /ARQUITECTURA" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJlhya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20605743413

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : BACKTRON E.I.R.L.

Hora de envío : 16:47:30

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

En la memoria de calculo indica que la tubería de alimentación es de 4", pero en el calculo del medidor es de la tubería es 3" pero en los planos indica que es 3" siendo incompatible la memoria de calculo con lo indicado en los planos. Se observa un expediente mal elaborado vulnerando el Art. 35 Sistema de contratación "...A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas..."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 02.04.04 Literal: M CAL SAN Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 35. Sistema de contrataciones - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE y se aclara que, el diámetro del medidor de agua es de 3" y la tubería de alimentación a la cisterna es de 110 mm (4"), según memoria de cálculo, detallados en los ítems 2.1 y 2.2; los cuales son compatibles con el plano ISGA-01 - Red General de agua 1er piso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20605743413	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	BACKTRON E.I.R.L.	Hora de envío :	16:47:30

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Dentro del plano ISGD-01, se encuentra cajas de registro con profundidades mayores a 0.80m con dimensiones de 12"x24" lo cual la norma IS.010 indica otras dimensiones para este tipo de cajas. El expediente esta mal elaborado teniendo varios adicionales para poder garantizar su funcionalidad asi mismo que se encuentre de acuerdo a las normas vigentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 04.03 **Literal:** PLANOS SAN **Página:** IS01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS - ART.21 K)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE la observación y se aclara que, todas las cajas de registro de desagüe instaladas en las redes exteriores proyectadas en el sistema de desagüe cumplen con el ítem 6. Desagüe y Ventilación k)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20605743413

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : BACKTRON E.I.R.L.

Hora de envío : 16:47:30

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

Dentro de los planos del sistema de drenaje pluvial con codificaciones IS-33 e IS-34, indica que las aguas seran evacuadas al pasaje politecnico, el cual para el area que contempla el proyecto y segun la memoria de calculo, debio proyectarse evacuaciones por la av. Deustua para garantizar el funcionamiento del sistema. El expediente esta mal elaborado, siendo necesario la formulacion de adicionales para garantizar el correcto funcionamiento del proyecto de acuerdo a la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 04.03 **Literal:** PLANOS SAN **Página:** IS33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS EN EDIFICACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE la observación y se aclara que, las descargas pluviales se evacúan en tres zonas de drenaje por el Pasaje Politécnico, sustentadas en la Memoria de Cálculo y proyectadas en el plano IS-29 (Sistema Pluvial - 1er piso), empalmándose a la canaleta existente de drenaje público. Preciso que el proyecto es de la tipología educación, mas no de tipología drenaje pluvial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20605743413

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : BACKTRON E.I.R.L.

Hora de envío : 16:47:30

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

Los planos del sistema de drenaje pluvial con codificación IS-33 e IS-34, no indica a que estructura se evacua las aguas pluviales, los cuales puede ser canaletas o tuberías recolectoras. Además no se indica en que estado se encuentran estos sistemas o estructuras existentes. Estando mal elabora el expediente tecnico, siendo necesario la prestación de adicionales para garantizar su funcionamiento y de acuerdo a las normativas vigentes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 04.03 **Literal:** PLANOS SAN **Página:** IS33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 35 Sistema de contratación del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE la observación y se aclara que, las descargas pluviales se evacúan en tres zonas de drenaje, por el Pasaje Politécnico, sustentadas en la Memoria de Cálculo y proyectadas en el plano IS-29 (Sistema Pluvial - 1er piso), empalmándose a la canaleta existente de drenaje público, debido a la inexistencia de redes de alcantarillado pluvial; se precisa que ello está a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancayo y es competencia del gobierno local exclusivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "PLANOS ACTUALIZADOS/ INSTALACIONES SANITARIAS" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJlhIya7OA7crKTfS2G-kA7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20605743413

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : BACKTRON E.I.R.L.

Hora de envío : 16:47:30

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Dentro de los planos de detalles del sistema contra incendio, las tuberías de HDPE que irán a los gabinetes no se tiene detalle de la transición a tubería SCH40. Estando mal elaborado el expediente vulnerando el Art. 35 Sistema de contratación "...A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas...". Siendo necesario la prestación de adicionales para el correcto funcionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 04.03 **Literal:** PLANOS SAN **Página:** IS39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 35 Sistema de contratación del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE, la observación pues los detalles de transición de HDPE a acero SCH-40, se detallan en el plano IS-39. Por tanto es improcedente la solicitud de adicionales, debido al siguiente detalle constructivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20605743413

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : BACKTRON E.I.R.L.

Hora de envío : 16:47:30

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

No se realizó la compatibilización entre los componentes de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias. No se tiene reporte de conflictos de acuerdo a la metodología BIM, con lo cual se puede tener problemas durante la ejecución. Siendo necesario la necesidad de prestación adicional y/o ampliaciones de plazo contractual.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Sección 4 Literal: 6 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE, la observación debido a que es muy genérica la observación; no especifica a que plano, memoria o especificación hace referencia para considerar la incompatibilidad de las especialidades de Arquitectura, estructura e Instalaciones.

Por otro lado, la normativa vigente de elaboración de proyectos educativos no menciona que el uso de la Metodología BIM sea obligatoria para dichos proyectos aún. La implantación BIM de dentro del Plan Nacional de Competitividad y Productividad que abarca hasta final del año 2030. En relación con el Plan BIM Perú, su hoja de ruta específica se encuentra aún en elaboración; por lo que el uso de esta metodología aún no es obligatorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20605743413	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	BACKTRON E.I.R.L.	Hora de envío :	16:47:30

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

La evacuacion de las aguas pluviales no detalla a que estructura sera empalmada, generando duda si sera necesario tramitar un certificado de factibilidad del drenaje pluvial a la entidad administradora. Lo cual puede implicar ampliaciones de plazo contractual

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 04.03 **Literal:** PLANOS SAN **Página:** IS01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE, la consulta pues las descargas pluviales se evacúan en tres zonas de drenaje, por el Pasaje Politécnico, sustentadas en la Memoria de Cálculo y proyectadas en el plano IS-29 (Sistema Pluvial - 1er piso), empalmándose a la canaleta existente de drenaje público. Preciso que las redes públicas son competencia del gobierno local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20605743413

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : BACKTRON E.I.R.L.

Hora de envío : 16:47:30

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

Dentro de los planos de detalles de agua contra incendio en los detalles de escalera y gabinetes contra incendio se indica la instalación de válvulas angulares. Revisando el presupuesto de Instalaciones Sanitarias no fue presupuestado las válvulas angulares. Estando mal elaborado el expediente siendo necesario la prestación de adicionales de obra para garantizar el funcionamiento de la obra y de acorde a la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.4.4. **Literal:** PRES SANIT **Página:** SEC3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35 Sistema de contrataciones - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE, la observación pues el detalle de las válvulas angulares se muestra en el plano IS-41 y se está considerando en la partida 04.07.06.03. VALVULA ANGULAR DE BRONCE C/TAPA Y CADENA UL/FM 2.1/2". Verificar la hoja de presupuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "PRESUPUESTO MODIFICADO" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHly7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20605743413

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : BACKTRON E.I.R.L.

Hora de envío : 16:47:30

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

Dentro del presupuesto no se contemplaron la demolición y reparación de veredas y pavimentos en las instalaciones domiciliarias de agua, desagüe y drenaje pluvial. Estando mal elaborado el expediente técnico vulnerando el Art 35. del RLCE - "...A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas...". Siendo necesario la prestación de adicionales para garantizar el correcto funcionamiento del proyecto y ampliaciones de plazo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.4.4. Literal: PRES SANIT Página: SEC3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 35 Sistema de contrataciones inciso A

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE, la observación pues las conexiones domiciliarias de agua y desagüe, se detallan en las partidas 04.02.06.02. CONEXIÓN DE AGUA INC. MOVIMIENTO DE TIERRAS, TUBERÍAS Y ACCESORIOS, TUBERÍAS, EMPALME A MATRIZ DE AGUA - MEDIDOR DE 3" y 04.05.08.01. CONEXIÓN DOMICILIARIA DE DESAGÜE Ø200 mm INC. MOVIMIENTO DE TIERRAS, ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO, ACOMETIDA Lprom=5.00 m Y CAJA DE REGISTRO, contemplando las demoliciones y reparaciones de veredas y pavimentos de las conexiones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20277977509	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:25:26

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Publica N°013-2023-GRJ/CS de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** REQ.PERF.C **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE, se aclara que el postor adjudicado tendrá la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, según disposición del numeral 9.1 del Art. 9, del D.L. N° 1553-2023.

Por tanto, SE ACOGE la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el numeral 2.3. del CAPÍTULO II de las Bases Integradas, conforme a lo siguiente:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(i)

NOTA: El postor ganador tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (Art 9. Decreto Legislativo N° 1553, de fecha 10/05/2023), siempre que se cumpla con los demás supuestos establecidos en dicho marco normativo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración las bases, donde se manifiesta de manera clara que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo y/o puesto no coincidan literalmente con aquella prevista en los Requisitos de Calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Por lo indicado, solicitamos al Comité de Selección tenga en cuenta lo señalado en la normativa vigente y que de ser el caso para el perfeccionamiento del contrato y/o durante la ejecución contractual, se necesite y/o deba realizar el cambio de profesionales, este no se obstaculice ni entorpezca el cumplimiento contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 2.3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 f.- Eficiencia y Eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

El proceso de sustitución del personal acreditado se realiza observando lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es así que el artículo 190.2 exige al contratista la permanencia del personal acreditado por un tiempo mínimo de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución (...). En ese sentido SE ACLARA la observación , se recomiendo tener los alcances del citado artículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:55:47

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección para acreditar la formación académica del Especialista en Instalaciones Electricas, Mecánicas y Comunicaciones se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Mecánico.
- Ingeniero Mecanico Electrico

Lo solicitado tiene por finalidad, promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 A **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de garantizar una mayor concurrencia de postores SE ACOGE PARCIALMENTE la solicitud, motivo por el cual se ampliará la formación académica a: Ingeniero Mecánico Eléctrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y COMUNICACIONES

Formación Académica

Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico; titulado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la formación académica del Especialista en Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Comunicaciones se acepten las siguientes profesiones

- Ingeniero Mecánico.
- Ingeniero Mecánico Eléctrico
- Ingeniero Eléctrico
- Ingeniero Electromecánico

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 A **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de garantizar una mayor concurrencia de postores SE ACOGE PARCIALMENTE la solicitud, motivo por el cual se ampliará la formación académica a: Ingeniero Mecánico Eléctrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y COMUNICACIONES

Formación Académica

Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico; titulado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:55:47

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección, para acreditar la experiencia del Especialista en Seguridad se acepte los siguientes cargos:

Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de:

SSOMA y/o SOMA y/o SSMA y/u otros cargos relacionados a la especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

No se admite la solicitud, en vista que lo establecido en las bases es amplio y razonable, en ese sentido SE ACLARE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:55:47

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

SOBRE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Con la finalidad de permitir una mayor participación de postores y profesionales, solicitamos al Comité de Selección amplié a la definición de Obra Similar a la CONSTRUCCIÓN y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o la combinación,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 B **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 a.- Libertad de Concurrencia b.- Igualdad de Trato e.- Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de garantizar una mayor concurrencia de postores se determina ACOGER PARCIALMENTE a fin de incluir algunos términos que tener mayor relación a la definición de obra establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, se incluirá como parte de la definición de similares los siguientes términos: construcción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obras Similares para acreditar la experiencia del personal clave:

Mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o instalación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y de salud (puestos y establecimientos de salud) y/o edificaciones, públicos y privados.

En los casos en que la denominación de algún extremo de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del personal clave no coincida literalmente con lo previsto en las bases, el postor deberá acreditar documentalmente la equivalencia o similitud de terminologías y actividades, a fin de valorar de manera fehaciente las experiencias requeridas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:55:47

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

SOBRE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Con la finalidad de permitir una mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección amplíe a la definición de Obra Similar a la CONSTRUCCIÓN y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o la combinación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 B **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 a.- Libertad de Concurrencia b.- Igualdad de Trato e.- Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de garantizar una mayor concurrencia de postores se determina ACOGER PARCIALMENTE a fin de incluir algunos términos que tener mayor relación a la definición de obra establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, se incluirá como parte de la definición de similares los siguientes términos: construcción (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obra Similar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad: Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o instalación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y establecimientos de salud (puestos de salud, centros de salud y hospitales), públicos.

En los casos en que la denominación de algún extremo de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor no coincida literalmente con lo previsto en las bases, el postor deberá acreditar documentalmente la equivalencia o similitud de terminologías y actividades, a fin de valorar de manera fehaciente las experiencias requeridas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

SOBRE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Solicitamos al Comité de Selección precisar la definición de puestos y/o establecimientos de salud se refiere a HOSPITALES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 B **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Los establecimientos de salud incluyen: puestos de salud, centros de salud y hospitales. En ese sentido, corresponde replantear de la definición de similares de la siguiente manera:

(¿) infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y establecimientos de salud (puestos de salud, centros de salud y hospitales) (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obra Similar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad: Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o instalación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y establecimientos de salud (puestos de salud, centros de salud y hospitales), públicos.

En los casos en que la denominación de algún extremo de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor no coincida literalmente con lo previsto en las bases, el postor deberá acreditar documentalmente la equivalencia o similitud de terminologías y actividades, a fin de valorar de manera fehaciente las experiencias requeridas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:55:47

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

SOBRE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIÓN

El perfil solicitado para el CAPACITADOR contraviene lo especificado en las Bases Estándar y que se indica en la nota Importante, donde se establece que el capacitador SOLO puede requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como de ser el caso, experiencia no mayor a dos (2) años vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de obra.

Por lo indicado, solicitamos al Comité de Selección, suprima el requerimiento de Maestría y Doctorado del Capacitador, por contravenir la normativa de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, con ocasión de la integración de las bases se suprimirá el factor de evaluación B. CAPACITACION y se reestructurará el puntaje de este factor al precio.

En ese sentido SE ACLARA la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

SOBRE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIÓN

Solicitamos al Comité de Selección amplié el perfil profesional señalado como CAPACITADOR y se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero de Ambiental y Recursos Naturales.
- Ingeniero Forestal.
- Ingeniero Agrícola.
- Ingeniero Agrónomo.
- Ingeniero Agroindustrial.
- Ingeniero Forestal.
- Ingeniero Civil.
- Ingeniero de Recursos Naturales.
- Ingeniero Geógrafo.
- Ingeniero de Seguridad e Higiene

Lo solicitado tiene por finalidad promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 a.- Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, con ocasión de la integración de las bases se suprimirá el factor de evaluación B. CAPACITACION y se reestructurará el puntaje de este factor al precio.

En ese sentido SE ACLARA la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:55:47

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección, suprimir el siguiente texto del Anexo 6 "ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]" con la finalidad de no generar dudas al postor, entendiéndose que el presente procedimiento de selección no es convocado por ítem.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que:

En atención a la consulta presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que se suprimirá el texto [INDICAR NÚMERO] del ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:55:47

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Confirmar que no será causal de eliminación el no consignar los porcentajes de Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e IGV en el detalle del Presupuesto que se coloca en el Anexo N° 6 "Precio de la Oferta".

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que:

En atención a la consulta presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que es facultativo consignar el porcentaje de los gastos fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el presupuesto que se anexa en el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Confirmar que se cuenta con la disponibilidad de la totalidad del terreno para ejecutar la Obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Al respecto SE ACLARA la consulta que, se cuenta con la LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma. El documento figura en la plataforma del SEACE y adicionalmente se adjuntan la libre disponibilidad otorgada por el Director de la Institución Educativa y el director de la DREJ Junín.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede verificar lo descrito en la carpeta: "LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlyA7OA7crKTfS2G-kA7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:55:47

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Dado que la presente convocatoria se ejecutará bajo un sistema de contratación a Suma Alzada, confirmar que, si se tuviera actividades, partidas o ampliaciones de plazos que resulten necesarias o exigidas por la supervisión, y que no están consideradas en el expediente técnico, estos se considerarán y pagarán como un Adicional de Obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE. La consulta al respecto de la consulta se aclara que, en caso se tuviera actividades, partidas, etc que resulten exigidas por la Supervisión o que no estuvieran contempladas en el Expediente Técnico, el actuar de la entidad estará ceñido a lo establecido en la ley de contrataciones y su reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:55:47

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que, de aprobarse un Adicional de Obra, independientemente que afecte o no la Ruta Crítica del cronograma de obra, este será motivo para una ampliación del plazo el cual incluirá el pago de los gastos generales y utilidad ofertada en la etapa de licitación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE. Al respecto de la consulta se aclara que, en caso de aprobarse un Adicional de Obra el actuar de la entidad estará ceñido a lo establecido en la ley de contrataciones y su reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para el presente proceso, la presentación de los Análisis de Precios Unitarios y el Desagregado de los Gastos Generales Fijos y Variables, no serán anexados en la presentación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que:

- Se confirma que el análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, se presentara para la suscripción del contrato de ejecución de obra, de conformidad con el literal e) del artículo 175 del RLCE.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:55:47

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Confirmar si, para la etapa del perfeccionamiento de contrato, se tendrá que presentar el sustento de los Análisis de Precios Unitarios de las partidas del costo directo y también el Desagregado de los Gastos Generales Fijos y Variables

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que:

- Se confirma que el análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, se presentara para la suscripción del contrato de ejecución de obra, de conformidad con el literal e) del artículo 175 del RLCE.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Consultamos, si se deberá detallar textualmente en el Anexo N.º 6 "Precio de la oferta" que, el presupuesto de la presente licitación ha sido calculado a SETIEMBRE 2023, tal como lo especifica en las bases administrativas.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. SE ACLARA O PRECISA: que La presentación del Precio de Oferta será calculada a la fecha del valor referencial SETIEMBRE DEL 2023.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:55:47

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Confirmar y/o aclarar si el pie del presupuesto del desagregado de partidas que sustentará la oferta presentada en el Anexo N° 6, será presentada para cada componente del proyecto, o caso contrario será un pie de presupuesto único para todos los componentes que componen el presupuesto de obra.

Entiéndase por componente a: contingencia , infraestructura, monitoreo ambiental y mobiliario y equipamiento..

Y también confirmar que los componentes de Contingencia y Infraestructura a su vez están conformado por sub componentes tales como: obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud, estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, tecnología de información y comunicaciones y instalaciones mecánicas (solo componente de Infraestructura).

Caso contrario, se solicita detallar cual será la manera correcta de presentación de dicho detalle de presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que la presentación del desagregado de las partidas que sustente su oferta será por componente:

- contingencia,
- infraestructura,
- monitoreo ambiental y
- mobiliario y equipamiento

el cual al final deberá detallar el total del costo directo, los gastos fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV y valor de su oferta.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Confirmar que no será causal de eliminación el no consignar los porcentajes de Gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el pie de presupuesto que se anexa en el Anexo N°6 "Precio de la Oferta".

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que:

En atención a la observación presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que es facultativo consignar el porcentaje de los gastos fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el presupuesto que se anexa en el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, no será causal de eliminación el no colocar en el Anexo N.º 6 "Precio de la Oferta". el monto total de la oferta en letras

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO Literal: - **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta le precisamos en primer lugar que a efectos de absolver lo requerido es necesario entender Que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos u otros que no hayan sido indicados dentro de las bases.

Por lo que el participante deberá de presentar su oferta (ANEXO N° 6) tal como está establecido en las bases estándar en la pág. 75, regulados según la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva N° 01-2019/OSCE-CD y las bases estandarizadas

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Se solicita indicar como será el redondeo a 2 decimales de la oferta y los subtotales que la componen en caso de que tenga mas decimales y estos sean inferior o mayor o igual a 5.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que ya está establecido en las bases estándar en la pág. 20 específicamente en:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(¿)

g) El precio de la oferta en [SOLES] y:

¿ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

¿

¿ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

¿

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Así mismo en la pág. 75 de las bases, ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, establece en su referencia:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

En ese sentido SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Confirmar que, se cuenta con la disponibilidad de la totalidad del terreno para ejecutar la Obra.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Al respecto SE ACLARA la consulta que, se cuenta con la LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma. El documento figura en la plataforma del SEACE y adicionalmente se adjuntan la libre disponibilidad otorgada por el Director de la Institución Educativa y el director de la DREJ Junín.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede verificar lo descrito en la carpeta: "LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlyA7OA7crKTfS2G-kA7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, el estudio de Impacto Ambiental se encuentra aprobado, así mismo adjuntar el cargo de aprobación emitido por la autoridad competente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Al respecto SE ACLARA que, de acuerdo a la Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada por Resolución Ministerial N° 157- 2011-MINAM, modificada entre otras por la Resolución Ministerial N° 135-2021- MINAM para el sector Educación; respecto de los centros de Educación Básica Regular, establece las siguientes condiciones, para determinar que un proyecto se encuentre sujeto al SEIA deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Creación, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de carácter permanente (material noble) de educación básica regular (inicial, primaria y/o secundaria), básica especial (CEBE o PRITE) o Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE), que comprenda al menos una de las siguientes condiciones:

a. Que proyecte contar con una edificación con una capacidad de aforo total mayor a 2500 estudiantes.
b. Que prevea tratar un volumen mayor a 20 m³ /día de aguas residuales provenientes de la actividad humana (domésticas), mediante un sistema de tratamiento.

c. Que proyecte ubicarse dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, ecosistemas frágiles, sitios Ramsar o se localicen en zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos, en cumplimiento de la legislación de la materia

De acuerdo al análisis respectivo: corresponde indicar que la I.E. Politécnico Regional del Centro, fue diseñada para una capacidad de aforo total mayor a 2500 estudiantes, se prevé la instalación de un sistema de tratamiento aguas residuales, en la medida que contará con un sistema de desagüe, no se superpone con Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, ecosistemas frágiles, sitios Ramsar o se localicen en zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos; por lo tanto, se encuentra sujeto al SEIA y por ende, el titular requirió gestionar la Certificación Ambiental.

En ese sentido, para el proyecto se gestionó la certificación ambiental, la misma que fue otorgada mediante R.D. N° 00037-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE e Informe N° 00484-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR.

En tal sentido, el CONTRATISTA se encuentra obligado a cumplir con todos los compromisos ambientales asumidos en el Instrumento de Gestión Ambiental con certificación ambiental. Dicha Resolución figura en la plataforma del SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Confirmar que tratándose de un plazo en días calendario, el contratista podrá trabajar en los turnos que considere necesario incluyendo los días domingo y feriados, debiendo la Supervisión de obra acompañar al Contratista en esas jornadas de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE. La consulta La ejecución debe realizarse en cumplimiento estricto del cronograma programado de ejecución de obra, por ende no será necesario trabajar en otros turnos y/u horarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Para un mejor análisis del expediente técnico del proyecto en mención, se solicita alcanzar en archivo nativo el Presupuesto, los Análisis de Precios Unitarios y Gastos Generales en Excel y/o S10; asimismo, para el caso del presupuesto de obra, este servirá para evitar posibles errores en las descripciones, unidades, metrados y precios unitarios de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Normativa: Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se adjunta la información del Presupuesto modificado, los Análisis de Precios Unitarios y Gastos Generales en la carpeta: PRESUPUESTO MODIFICADO aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°646-2023-G.R.-JUNÍN/GRI del 07 de noviembre del 2023.

Así como también el presupuesto modificado en formato Excel; Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "PRESUPUESTO MODIFICADO" y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHly7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1

En ese sentido SE ACOGE la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "PRESUPUESTO MODIFICADO" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHly7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

De ser el caso, confirmar que, el Contratista no asumirá las deficiencias relacionadas con la , estructura, diseños, geología, mecánica de suelos, aguas subterráneas o aquellos que por su condición ocultan o no han podido ser de alguna manera evidenciados en el lugar de trabajo en la visita técnica y que no figuren en los documentos de la licitación entregados por el Cliente al Contratista.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACLARA. El contratista debe ceñirse a lo que estipula la ley de contrataciones del Estado con respecto a los vicios ocultos y quienes asumen las responsabilidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

De darse el caso, confirmar que, durante la ejecución de la obra, el monitoreo arqueológico (sobre todo en la etapa de movimiento de tierras) será a cargo de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACLARA que el Plan de Monitoreo Arqueológico se pondrá en marcha en etapa de ejecución de obra y se adjunta el nuevo presupuesto del Plan de Monitoreo arqueológico, el cual se realizará a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede verificar lo descrito en la carpeta: "GASTOS GENERALES MODIFICADOS" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Si fuese el caso de que el contratista principal subcontrate a un proveedor especializado para los trabajos de instalaciones (eléctricas, sanitarias, comunicaciones, mecánicas); confirmar si este deberá contar con cierta experiencia en la ejecución de los trabajos antes mencionados.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

La sub contratación obedece a un procedimiento que debe efectuarse conforme el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Opinión N° 103-2022/DTN. En ese sentido, al solicitar la autorización de la pretensión de una subcontratación con determinada empresa natural o jurídica debe acreditar la experiencia necesaria para prestación de prestaciones no esenciales como precisa la citada opinión del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Confirmar que, el presente proceso solo corresponde a las partidas referentes de los componentes de: Contingencia, Infraestructura, Monitoreo Ambiental y Mobiliario y Equipamiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicita al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de evitar confusiones y evitar controversias en el futuro corresponde detallar los componentes a través de una estructura en la sección del valor referencial establecida en los términos de referencia,

Se precisa que la presentación del desagregado de las partidas que sustente su oferta será por componente:

- contingencia,
- infraestructura,
- monitoreo ambiental y
- mobiliario y equipamiento

tal como lo establece el cuadro del resumen de presupuesto del expediente técnico

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Se solicita se pueda enviar el sustento de las cotizaciones con las que se elaboro el presupuesto de obras; esto es porque dentro de los documentos que forman parte del expediente técnico de obra solo se encuentra un resumen de costos, pero no el sustento de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACLARA, se adjunta el sustento de las cotizaciones con las que se elaboró el presupuesto de obras en la carpeta: COTIZACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "COTIZACIONES" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlya7OA7crKTfS2G-kA7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Se solicita se pueda enviar documento legible referido al presupuesto de obra de los componentes de Contingencia, Infraestructura, Monitoreo Ambiental y Mobiliario y Equipamiento ya que existen descripciones, unidades, metrados, precios unitarios y sub totales que no se logra ver con exactitud; tales como:

Componentes Infraestructura:

Ítem: 01.01.06.05, 02.04.02.04, 02.04.02.05, 02.04.02.07, 02.04.02.08, 03.01.01, 03.03.13, 03.06.02.03, 03.09.02.01, 03.09.04.01, 03.09.05.01, 03.09.14.01, 03.10.02.03, 03.11.01.16, 03.12.02, 03.14.01.05, 03.14.01.07, 03.14.01.09, 03.14.02.02, 04.03.03.01, 04.05.01.03, 04.07.01.06, 04.07.01.10, 04.07.02.23, 04.07.02.24, 04.07.02.25, 04.07.02.26, 04.07.02.27, 04.07.02.28, 04.07.02.29, 04.07.02.30, 04.07.02.31, 04.07.02.32, 04.07.02.33, 04.07.02.34, 04.07.02.35, 05.01.01, 05.02.01.05.04, 05.02.01.06.06, 05.02.01.06.08, 05.02.02.01.01, 05.02.02.01.02, 05.02.02.02.08, 05.02.02.02.13, 05.02.02.03, 05.02.02.03.02.01, 05.02.05.01.01, 05.02.05.01.02, 05.02.05.01.05, 05.02.05.02.15, 05.02.05.02.26, 05.02.05.02.46, 05.02.05.02.57, 05.02.05.02.61, 05.02.05.02.62, 05.02.05.02.63, 05.02.05.02.66, 05.02.05.02.72, 05.02.05.02.93, 05.02.05.02.99, 05.02.05.02.02, 05.02.05.02.03, 05.05.01.08, 05.05.01.16, 05.05.01.17, 05.05.01.18, 05.06.02.01, 05.06.02.03, 05.06.03.02, 05.07.01.01, 06.02.02.03.01, 06.02.02.03.02, 06.02.02.03.03, 03.02.03.03.01, 06.02.03.04.01, 07.01.01.02, 07.02.02.01, 07.04.01, 07.04.03, 07.05.02, 07.07.01.03, 07.07.02.08, 07.07.10.02

Componente Contingencia:

Ítem: 10.03.02.01, 02.04.01.03, 11.02.01, 08.01.02.03, 10.03.03.03, 03.05.01.04, 03.07.01.02, 04.05.01.03, 04.07.01.02, 05.05.01.03, 05.07.01.02, 06.05.01.03, 06.07.01.02, 09.06.01.02, 10.06.01.02, 01.05.01.01

Componente Monitoreo Ambiental:

Ítem: - 01.08.01.01, 01.08.01.02, 01.08.02.01, 01.06.03.01

Todo esto, es con la intención de evitar cometer errores al momento de la presentación de la oferta, el cual se tiene que presentar el detalle del valor ofertado (presupuesto de obra)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACLARA, En atención a la consulta N°109, se adjunta los documentos legibles correspondientes al presupuesto de obra en la carpeta: PRESUPUESTO MODIFICADO aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°646-2023-G.R.-JUNÍN/GRI del 07 de noviembre del 2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "PRESUPUESTO MODIFICADO" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJlhIya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSS4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:55:47

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

El documento correspondiente al cronograma valorizado de obra se encuentra incompleto; ya que solo cuenta con la estructura del presupuesto, faltando el desagregado mensual el cual debería estar en función al Cronograma Gantt de Obra

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACLARA, En atención a la consulta se adjuntan los documentos correspondientes a los nuevos cronogramas modificados en la carpeta: CRONOGRAMAS MODIFICADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en la carpeta: "CRONOGRAMAS MODIFICADOS" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJHlya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Dentro del expediente técnico de obra que se encuentra en el seace faltan los siguientes documentos:

- Cronograma de Utilización de Equipos
- Cronograma de Utilización de Insumos y Materiales
- Especificaciones Técnicas de Obras Provisionales, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y Instalaciones de Comunicaciones del Componente de Contingencia
- Sustento de Metrados de Obras Provisionales de Componente de Contingencia

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACLARA, En atención a la consulta se adjuntan los documentos elaborados por el equipo de consultoría, documentos correspondientes a Cronogramas, Especificaciones Técnicas del Componente de Contingencia y, Metrados de Obras Provisionales del Componente de Contingencia en las carpetas CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTINGENCIA y METRADOS - CONTINGENCIA, respectivamente. Cabe señalar que la información descrita sí figura en el Expediente Técnico aprobado y no fue cargado a la plataforma por un error involuntario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo solicitado en las carpetas: "CRONOGRAMAS MODIFICADOS", "ESPECIFICACIONES TECNICAS-CONTINGENCIA" y " METRADOS-CONTINGENCIA" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJlHlya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar la información correspondiente al Plan de Contingencia en el link https://drive.google.com/drive/folders/1qj07KI5ulcfzE2k__uII9UWfTIt_kXHi (EXP. TECNICO PRIMIGENIO ¿

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Favor de indicar en qué parte del presupuesto del expediente técnico se tiene considerado el costo de los trabajos relacionados al curado de los elementos estructurales de concreto; ya que en el presupuesto de estructuras no existe alguna partida relacionada a ello; asimismo, se puede ver que en los APUs tampoco se encuentra dichos trabajos y su respectivo costo.

De no haberse considerado se solicita hacerlo ya que dicho proceso es indispensable para que dichas elementos sigan el desarrollo normal de sus propiedades físicas para las cuales fueron diseñadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACOGE la consulta. Se considera en los Análisis de Costos Unitarios de las partidas de concreto, el insumo correspondiente a aditivo curador de concreto y el personal considerado. En los respectivos costos unitarios serán los mismos quienes realicen el curado respectivo del concreto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede verificar lo descrito en la carpeta: "PRESUPUESTO MODIFICADO" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJlhya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:55:47

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Favor de indicar en qué parte del presupuesto del expediente técnico se tiene considerado el costo de los trabajos relacionados al curado de los elementos estructurales de concreto; ya que en el presupuesto de estructuras no existe alguna partida relacionada a ello; asimismo, se puede ver que en los APUs tampoco se encuentra dichos trabajos y su respectivo costo.

De no haberse considerado se solicita hacerlo ya que dicho proceso es indispensable para que dichas elementos sigan el desarrollo normal de sus propiedades físicas para las cuales fueron diseñadas.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACOGE la consulta. Se considera en los Análisis de Costos Unitarios de las partidas de concreto, el insumo correspondiente a aditivo curador de concreto y el personal considerado. En los respectivos costos unitarios serán los mismos quienes realicen el curado respectivo del concreto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede verificar lo descrito en la carpeta: "PRESUPUESTO MODIFICADO" en el CD y en el link de apoyo: https://drive.google.com/drive/folders/1YzSJlhya7OA7crKTfS2G-ka7tu_Hwp1 (LP13 - CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO). Adicionalmente se puede verificar en el link <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iXRPSs4rehUiYm9oDslHCuk1jd52-50P> (EXP. TECNICO MODIFICADO ¿ POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20606265892

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:00:47

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

Al respecto del punto 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, observamos el documento descrito en a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Por lo tanto, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1553, Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Siendo que este puede extenderse a los procedimientos convocados fuera de la vigencia de este decreto siempre que cuenten con ciertas condiciones, se solicita al comité de selección que, con motivo de integración de las bases, incluyan la opción de acogerse a la retención del 10% del monto del contrato, a cambio de la presentación de la carta fianza.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE, se aclara que el postor adjudicado tendrá la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, según disposición del numeral 9.1 del Art. 9, del D.L. N° 1553-2023.

Por tanto, se ACOGE la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el numeral 2.3. del CAPÍTULO II de las Bases Integradas, conforme a lo siguiente:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(¿)

NOTA: El postor ganador tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (Art 9. Decreto Legislativo N° 1553, de fecha 10/05/2023), siempre que se cumpla con los demás supuestos establecidos en dicho marco normativo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20606265892

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:02:37

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

Al respecto de los adelantos del numeral 2.5 ADELANTOS, ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

Corresponde señalar que a partir del 28 de octubre de 2022 entro en vigor el Decreto Supremo N° 234-2022-EF donde la normativa de contrataciones del Estado contempla la posibilidad de otorgar adelantos al contratista con la finalidad de brindarle financiamiento y/o liquidez que permita la ejecución oportuna y correcta de las prestaciones del contrato; así como del fideicomiso para la administración de tales adelantos y de esta manera, se evita que el contratista recurra a fuentes de financiamiento externas que incrementen el costo de la contratación y que, como consecuencia, trasladen dicho incremento a la Entidad.

Así mismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista a título de Adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

Por lo tanto, solicitamos al Comité de Selección confirmar que se podrá constituir un fideicomiso para la administración de los recursos que se otorguen al contratista a título de adelanto Directo y Adelanto para Materiales e Insumos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la Observación presentada por el participante, informamos que:

comunicamos al participante que si está establecido en las bases en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso. así mismo en su referencia N° 9, dice: Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

En ese sentido, será facultad del adjudicatario en solicitar la constitución del fideicomiso, la misma que estará sujeto a la aceptación de parte de la entidad, como prevé los literales a) y b) del artículo 184.9 del RLCE.

En ese sentido SE ACLARA O SE PRECISA la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602842330	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C.	Hora de envío :	23:08:46

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

CONDICIONES DE CONSORCIADOS

Con respecto al porcentaje de participación en consorcios, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala explícita y expresamente que para las contrataciones del Estado se debe tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, entre otros; dado que sirven como criterios interpretativos o integradores y sobre todo como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en las contrataciones, en el presente proceso de selección se observa la siguiente condición el número máximo de consorciados son TRES (3) y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 20%, siendo esto un factor limitante tanto de participación como de crecimiento de las empresas nacionales, además, condición que vulnera los principios esenciales del Art. 2 del RLCE .En tal sentido, se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O AREA USUARIA SUPRIMIR EL NUMERO DE CONSORCIADOS Y MODIFIQUE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACIÓN EN 10% PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IX **Literal:** IX **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

La información complementaria al expediente técnico es formulada en observancia al artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente; garantizando objetividad y razonabilidad a fin de garantizar un adjudicatario con la capacidad técnica y económica que asegure la ejecución de calidad de la obra. En ese sentido, NO SE ACOGE el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20602842330	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C.	Hora de envío :	23:13:09

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en la OPINIÓN N° 030-2019/DTN; las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD ¿Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225¿, referidas a la contratación de OBRAS, establecen en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica los requisitos de calificación que la Entidad puede emplear en dichas contrataciones, precisando que la experiencia del postor se medirá en función a la facturación en obras en general y a la facturación en obras similares, siendo el mismo comité que define como OBRAS a todo aquello que deba ejecutarse en bienes inmuebles y requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos a efectos de dar cumplimiento a la finalidad de su contratación.

Así mismo, se indica que es el Área Usuaria quien define y precisa lo que será considerado como obras similares, tanto en terminología como en esencia, en el presente proceso de selección se solicita se confirme lo siguiente; Si seran validos experiencia en infraestructura educativa tales como universidades e institutos; Hospitales ; Centros Penitenciarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B Página: 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Según la absolución del cuestionamiento del participante SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, se determinó replantear la definición de similares para la experiencia del postor en la especialidad. En ese sentido, en el presente este caso SE ACOGE PARCIALMENTE el cuestionamiento:

(¿) infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y establecimientos de salud (puestos de salud, centros de salud y hospitales) (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obra Similar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad: Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o instalación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y establecimientos de salud (puestos de salud, centros de salud y hospitales), públicos.

En los casos en que la denominación de algún extremo de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor no coincida literalmente con lo previsto en las bases, el postor deberá acreditar documentalmente la equivalencia o similitud de terminologías y actividades, a fin de valorar de manera fehaciente las experiencias requeridas.